



SE
 IL
 SE

ARTO, VEIN
 DIS, AÑO DE
 CENTOS Y SE

En los autos de la Dependencia =
 En este estado salieron de Ayuntamiento los señores don Lázaro de los Rios y don
 Diego de Torres quienes dijeron de conformidad con lo que la S.ª acordó

de dar =
 Anímicamente salió de Ayuntamiento et E. don Juan Manuel Cano =

En los autos expuestos En este Ayuntamiento se acordó un Memorial de don Juan Ant. Manzanera
 Mayor domo de los Logros y Rentas desta S.ª manifestando que en
 el día veinte y siete de Septiembre pasado de proximo dio cuenta
 por Memorial el estado en que dejó el E. don Lázaro de los Rios Co
 rres. y sucesor suyo en dándose la Cobranza del Habuero para la paga
 de las Amas que crían los niños expósitos manifestando de ley
 debía quatro meses hasta primero de Octubre dicho año y por
 ellos dos mil setecientos noventa y cinco reales y catorce mrs
 y 1/2. Decreto de dicho día veinte y siete de Sep. remando socorrer
 con lo que pudiera a dichas Amas lo que exeuvo dándose en
 mil setecientos noventa y cinco reales y catorce mrs, y que se hiciera
 recurso para la Amort. de Arbitrio, y que en el día veinte y
 dos del corriente se le notificó de auto para que de ningún mo
 do perbierta ningún Caudal perteneciente a esta S.ª sino es
 con el permiso de la Junta; Foxmo la Cuenta de dicho efecto
 la que con cargo y data presenta Resultando de ella haver su
 plido dos mil setecientos noventa y cinco N.ª y veinte y nueve mrs
 lo que haze presente a esta Ciudad y que seuelva lo comend. por
 quien entendido = Acordo En forma el E. don Lázaro de los Rios
 Monte para su prov.ª de ncia =

